

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Número suelto. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS:

S. M. el Rey (q. D. g.) salió en el día de ayer de la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud, continuando su viaje á Berlín y Viena.

S. M. la Reina Doña Maria Cristina y Augusta Real familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(De la Gaceta núm. 310.)

## GOBIERNO CIVIL

### Elecciones municipales.

Con objeto de que este Gobierno tenga conocimiento del resultado de las elecciones que para la renovación bienal de los Ayuntamientos deben verificarse el domingo 12 del actual, recuerdo á los Sres. Presidentes de Mesas electorales el exacto cumplimiento de lo que previene el art. 37 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, sobre remisión de las actas de escrutinio, encargándoles además que si en el pueblo en que la elección se verifica, ó en alguno próximo hay estación telegráfica, se adelante por este medio el resultado de aquél, expresando á la vez la calificación política de los candidatos.

Burgos 4 de Noviembre de 1905.

EL GOBERNADOR,

El Duque de Hornachuelos.

### Circular.

Siendo muchos los Alcaldes de esta provincia que no han remitido, como se les interesaba por el Excelentísimo Sr. Subinspector de este

Cuerpo de Ejército, la estadística de carruajes existentes en sus respectivas circunscripciones, y cuyo servicio reclama el Excmo. Sr. General Jefe de E. M. Central del Ejército, prevengo á dichos señores Alcaldes que dentro del término de 5.º día cumplan el expresado servicio, dándome cuenta de haberlo verificado.

Burgos 4 de Noviembre de 1905.

EL GOBERNADOR,

El Duque de Hornachuelos.

Ayuntamientos á que se refiere la expresada circular.

Partido judicial de Aranda de Duero. — Coruña del Conde, Milagros y Zazuar.

Belorado. — Carrias, Valmala y Villambistia.

Briviesca. — Frias, Fuentebureba y Terminón.

Burgos. — Salgüero de Juarros, San Pedro Samuel, Sotopalacios, Los Tremellos y Villamiel de la Sierra.

Castrogeriz. — Sasamón, Villсандino y Villasilos.

Lerma. — Cilleruelo de Arriba, Mecerreyes, Presencio y Quintanilla del Agua.

Roa. — Adrada de Haza, Boada de Roa y Olmedillo de Roa.

Salas de los Infantes. — Hacinas, Pinilla de los Barruecos y San Millan de Lara.

Villadiego. — Barrios de Villadiego. Villarcayo. — Junta de la Cerca.

### DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales Mes de Octubre de 1905.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	45910'08

### DATA.

Pagos hechos.....	4472'75
-------------------	---------

### RESÚMEN.

Importa el cargo.....	45910'08
Idem la data.....	4472'75

Existencia para el mes de Noviembre de 1905...	41437'33
--	----------

Burgos 31 de Octubre de 1905.

=El Depositario, P. E., Aniceto Arnaiz. = Conforme: = El Contador, León Villén.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

### Pesetas.

Satisfecho á D. Ignacio Fernández, autorizado por la Junta administrativa de San Martín de Ubierna..	24'60
--	-------

Id. á D. Marcos Reoyo, por el Ayuntamiento de Los Ausines.....	244'84
--	--------

Id. á D. Higinio Nuñez, por la Junta administrativa de Rublacedo de Arriba..	91'96
--	-------

Id. á D. Ignacio Hojas, por el Ayuntamiento de Pesadas de Burgos.....	66'68
---	-------

Id. á D. Antolin Romo, por el de Estepar.....	384'67
---	--------

Id. á D. Mariano García, por el de Villarmentero..	54'26
--	-------

Formalizado el tercer trimestre de provinciales de 1905, con intereses de inscripciones del pueblo de Cayuela.....	75'28
--	-------

Satisfecho á D. Jacinto Mediavilla, por el Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego.....	165'27
---	--------

Id. á D. José Carrera, por la Junta administrativa de Villanueva de las Carretas.....	193'81
---	--------

Id. á D. Lorenzo García, por la de Bedón.....	49'21
---	-------

Id. al mismo por la de Cogullos de Sotoscueva.....	20'15
Id. por la de Cornejo.....	199'81
Id. por la de Cueva de Sotoscueva.....	148'10
Id. por la de Entrambosrios	14'95
Id. por la de Hornillalastra.	50'13
Id. por la de Hornillayuso.	109'54
Id. por la de Linares de Sotoscueva.....	394'06
Id. por la de La Parte de Sotoscueva.....	37'17
Id. por la de Quintanilla del Rebollar... ..	61'90
Id. por la de Quintanilla de Sotoscueva.....	44'27
Id. por la de Quintanilla de Valdebodres.....	149'08
Id. por la de Quisicedo...	20'04
Id. por la de Sobrepeña de Sotoscueva.....	49'49
Id. por la de Villabáscones.	0'99
Id. por la de Villamartin de Sotoscueva.....	113'09
Id. por la de Pereda.....	65'16
Id. por la de Otedo.....	119'36
Id. por la de Vallejo de Sotoscueva.....	29'15
Id. á D. Julián Heras Muñoz, por el Ayuntamiento de Quintanilara.....	61'91
Id. á D. Tomás del Alamo Pozo, por el de Cebrecos..	1433'82
Total.....	4472'75

Burgos 31 de Octubre de 1905 = El Depositario, P. E., Aniceto Arnaiz.

## TESORERIA DE HACIENDA.

### Consumos.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 324 del Reglamento para la administración y exacción del impuesto de Consumos de 11 de Octubre de 1898, se previene á los Ayuntamientos encabezados con la Hacienda que no lo hayan efectuado, que deben ingresar en la caja provincial del Tesoro la parte del cupo correspondiente al cuarto trimestre, ya vencido, del

actual año de 1905; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del respectivo periodo trimestral quedarán incurso en el pago del 5 por 100 de intereses de demora y sujetos al procedimiento ejecutivo, sin perjuicio de la responsabilidad personal que en su caso pueda exigirse á los Alcaldes y Concejales de las Corporaciones municipales deudoras, conforme á lo dispuesto en el artículo 323 del Reglamento de referencia.

Burgos 4 de Noviembre de 1905.  
El Tesorero de Hacienda, P. I., En-  
gado de Hacienda, D. I.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. Teófilo Lacalle y Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el expediente instado por D. Agustín Rodríguez García, vecino de esta ciudad, con el Ministerio Fiscal, para acreditar la posesión de una finca radicante en la misma y su anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, con arreglo á las Reales órdenes de 14 de Marzo y 14 de Junio de 1884, la cual consiste en una casa en la calle del Arrabal de San Esteban, núm. 8, compuesta de alto y bajo, desván y corral accesorio, que mide la casa, de linea, ocho metros 359 milímetros, y de fondo diez metros 310 milímetros, y el corral, que se halla á la espalda y cerrado de pared de piedra, como de tres metros 60 milímetros de altura; tiene la misma linea que la casa y de fondo dos metros 787 milímetros, linda en su conjunto por su frente, al Este, donde tiene la entrada con la calle del Arrabal de San Esteban; por su espalda, al Oeste, donde está el corral; salida para el Crucero ó Arco de San Esteban; por la izquierda, entrando al Sur, con casa de Fermín Villanueva, y por la derecha, al Norte, calleja sin nombre que dirige al pozo, valuada en 600 pesetas.

Cuya finca aparece se halla inscrita á nombre de D. Toribio García Ruiz, en ignorado paradero, y desconociéndose quiénes sean sus herederos, he acordado citarles por medio del presente edicto, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á exponer lo que á su derecho convenga con relación á la posesión alegada de insinuada finca por el recurrente D. Agustín Rodríguez, domiciliado en esta dicha ciudad.

Burgos 2 de Noviembre de 1905.  
—Teófilo Lacalle.—Por mandado de su Sria., Nicolás López.

### Belorado.

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por Antonia Martínez Mayoral, viuda, mayor de edad y vecina de Santa Cruz del Valle, se ha solicitado se la declare heredera abintestato de su finado marido Inocente Cámara y Cámara, hijo de Valeriano y Paula, natural y vecino que fué de dicho Santa Cruz del Valle, en donde falleció el día 8 de Octubre del año último á los 34 años de edad, sin dejar descendientes, ascendientes ni herma-

Lo que se anuncia al público para que los que se crean con igual ó mejor derecho que la solicitante Antonia Martínez Mayoral á la herencia de su finado marido Inocente Cámara y Cámara, comparezcan á reclamarlo en este Juzgado en el término de 30 días.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia se expide el presente.

Dado en Belorado á 2 de Noviembre de 1905.—Enrique Estefanía de los Reyes.—Por su mandado, José López.

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente de declaración de herederos con motivo del fallecimiento instado de Vicenta Córdoba Puras, ocurrido en el pueblo de Santa Cruz del Valle el día tres de Agosto último, sin otorgar disposición alguna testamentaria y sin dejar descendientes ni ascendientes; en cuyo expediente he acordado llamar como lo verifico por este edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, á los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes quedados á dicho fallecimiento, para que en el término de 30 días á contar desde la inserción de este repetido edicto en el expresado periódico oficial, comparezcan en este Juzgado en forma á reclamarlos; siendo los que hasta la fecha tienen pretendida la mencionada herencia Angel, Cayo, Dámaso y Juliana Córdoba Puras, como hermanos de doble vínculo de la causante.

Dado en Belorado á 2 de Noviembre de 1905.—Enrique Estefanía de los Reyes.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

### Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en el sumario que instruyo sobre sustracción de pimientos gordos y de los llamados «cuerno de cabra», ocupados el 14 de Septiembre último en el pueblo de La Parte de Bureba, he acordado

que la persona ó personas á quienes hayan faltado en el expresado día ó en los inmediatos, lo participen á este Juzgado en el término de ocho días, de lo contrario les parará el perjuicio que hubiese lugar y á la vez se les enterará del derecho que tienen á mostrarse parte en la causa y á renunciar ó nó á la indemnización.

Dado en Briviesca á 27 de Octubre de 1905.—Ciriaco Manzanares.—Ante mí, Lic. Alejandro González.

### Villarcayo.

Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en la pieza separada de embargo de bienes de los procesados Fernando Sainz y otros, procedente de la causa que sobre lesiones se les siguió en este Juzgado y para hacer efectivas las costas causadas en la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, citar por edictos á Marcelino Pereda Gómez, de 31 años, casado, labrador, vecino de Villabáscos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle saber una resolución judicial, apéribido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villarcayo á 21 de Octubre de 1905.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, José Pereda.

### Aoiz.

D. Joaquín M.<sup>a</sup> Aldaz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, como Juez municipal Letrado y por ausencia del propietario,

Hago saber: Que el Registrador que fué de la propiedad de este partido D. Ricardo Molinero García falleció en la villa de Sos el día 4 de Abril de 1904, cesando, por consiguiente, en el desempeño de dicho Registro, habiendo desempeñado con anterioridad los Registros de los partidos de Sedano, Sos, Villacarrido, Belorado, Velez-Málaga, Tordesillas y Boltaña, y se anuncia por segunda vez á los efectos del art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, y al mismo tiempo se cita á los que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo, para que dentro del plazo de seis meses, á contar desde el día siguiente al de la inserción de este segundo edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, á que pertenece el partido de Sedano la ejerciten en forma.

Y cumpliendo lo acordado en el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Dolores Lacosta Artieda, viuda de dicho Sr. Registrador, se expide el presente en Aoiz á 26 de Octubre de

1905.—Joaquín M.<sup>a</sup> Aldaz.—Por su mandado, Ramón Mena.

### EDICTO

D. Juan Valderrama y Martínez, Comandante de Infantería, Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica, Caballero de la de Carlos III, de la de María Cristina, de la del Mérito militar roja, etc., y Juez instructor del primer Cuerpo de ejército;

Por el presente hago saber: Que encontrándome instruyendo por orden de la Superior autoridad judicial, en virtud de acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, solicitado por Real orden, un procedimiento informativo en esclarecimiento de si existen ó no en la actualidad prisioneros españoles en Filipinas, y con el fin de aportar al mismo amplia información sobre la oficial que contribuya á hacer desaparecer la incertidumbre sobre el asunto, cito á toda persona que tenga datos concretos en pró ó en contra para que en la forma que mejor crea conveniente y en el término de tres meses haga llegar á este Juzgado, sito en la calle de Bailén, núm. 41, las pruebas justificativas de sus aseveraciones, con lo cual contribuirá á la más rápida acción judicial y subsiguiente gubernativa que siempre tienen por objetivo, como en este caso, la pública tranquilidad.

Dado en Madrid á 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1906.—Juan Valderrama.

### Requisitoria.

D. Rafael Esparza y Eguía, Coronel de Infantería, Juez instructor permanente del sexto Cuerpo de Ejército y plaza de Burgos;

Por la presente, cito, llamo y emplazo al recluta Eugenio Alonso Diaz, hijo de Primitivo y de Juana, de veinte años, soltero, natural de Madrid, distrito de Palacio, de oficio carpintero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, calle de la Isla, núm. 25, con objeto de elegir defensor que le represente en la causa que se le sigue por insulto de obra á superior; debiendo hacer constar que de no verificar su presentación en el plazo marcado será declarado rebelde, incurriendo en las penas que el Código señala. Encargo y ruego á las Autoridades procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición; siendo de notar que el referido individuo, según manifestación de su padre, se encuentra en Madrid, y su estatura es de un metro 660 milímetros.

Burgos 3 de Noviembre de 1905.  
—Rafael Esparza.—El Secretario, José Quesada.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS

En cumplimiento de la Real orden de 7 del pasado mes, se celebrarán exámenes, conforme á lo dispuesto para la enseñanza no oficial, en la segunda quincena del mes de Noviembre actual, á los que podrán aspirar las alumnas que les falten una ó dos asignaturas para terminar el grado elemental ó superior.

Las solicitudes han de producirse y presentarse hasta las doce de la noche del día 15 del mes indicado, acompañadas de certificación académica, cuando las aspirantes procedan de otros Establecimientos.

A la presentación de la instancia se formalizará el expediente entregando el papel de pagos correspondiente y abonando los derechos en metálico por los conceptos reglamentarios.

Burgos 3 de Noviembre de 1905.  
=La Directora, Julia Alegria.

### Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, se saca á pública subasta por el periodo de un año, que dará principio el 1.º de Enero de 1906 y terminará en 31 de Diciembre del mismo año, la cobranza del arbitrio municipal de «Puestos públicos», bajo la tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar el día 19 del corriente mes de Noviembre, á las diez y media, en la sala consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo al acto el Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.700 pesetas, debiendo ingresar en la Caja municipal la suma de 185 pesetas como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción de 24 de Enero del año actual, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito que se exige.

Medina de Pomar 1.º de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Angel Hidalgo.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de....., número....., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliego de condiciones para el arriendo de la cobranza del arbitrio municipal de «Puestos públicos» de la ciudad de Medina de Pomar para el año de 1906, ofrezco por la subrogación á mi favor de

los derechos de recaudación la cantidad de..... pesetas (se expresará en letra); y para poder tomar parte en la subasta, acompaño el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente).

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, se saca á pública subasta por el periodo de un año, que dará principio el 1.º de Enero de 1906 y terminará en 31 de Diciembre del mismo año, la cobranza del arbitrio municipal de «Pesas y medidas» de uso obligatorio, según el Real decreto de 7 de Junio de 1891, bajo la tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar el día 19 del corriente mes de Noviembre y hora de las once, en la sala consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente, en quien al efecto delegue, asistiendo al acto el Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4000 pesetas, debiendo ingresar en la caja municipal la suma de 200 pesetas como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción de 24 de Enero del año actual, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito que se exige.

Medina de Pomar 1.º de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Angel Hidalgo.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de....., número....., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliego de condiciones para el arriendo de la cobranza del arbitrio municipal de Pesas y medidas de la ciudad de Medina de Pomar, para el año de 1906, ofrezco por la subrogación á mi favor de los derechos de recaudación la cantidad de....., pesetas (se expresará en letra); y para poder tomar parte en la subasta, acompaño el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente)

### Alcaldía de Cabañas de Esgueva.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante el próximo año de 1906 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 9, 19 y 26 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de ma-

nifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrarán las restantes.

Cabañas de Esgueva 30 de Octubre de 1905. = El Alcalde, Isidoro Higuero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Riocavado de la Sierra para los días 19 y 26, á la misma hora.

El de Cascajares de la Sierra para los días 12 y 19, á las tres.

El de Vilviestre de Muñó para los días 19 y 26, á las diez.

El de Reinoso para los mismos días y hora.

El de Mecerreyes para iguales días y hora, respecto de carnes, líquidos y demás especies.

El de Merindad de Valdeporres para el día 26, á las dos, respecto de líquidos y jabón.

El de Monasterio de Rodilla para los días 19 y 26, á las tres, respecto del vino, aguardiente y aceite.

El de Berberana para los mismos días y hora, respecto de vinos, aceites, carnes, licores y sal.

El de Villayerno Morquillas para los días 17 y 24, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta exclusiva.

El de Jaramillo Quemado para los días 19 y 26, á las once, respecto de aceites, vinos y aguardientes.

El de Bañuelos del Rudrón para los mismos días, á las dos, respecto de vino y aguardiente.

El de Pesquera de Ebro para los días 18 y 27, á las dos, respecto de vino, aguardiente y aceite.

El de Hontoria de la Cantera para los días 19 y 26, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, por tres años.

El de Villarmero para los mismos días y hora, respecto de vino, aceite y aguardiente.

El de Cayuela para iguales días, á las dos, respecto de vinos, aguardientes, licores, aceites y carnes.

El de Ocón de Villafranca para los días 21 y 28, á las diez, respecto de vino, vinagre, aceite, petróleo, aguardientes, carnes y sal.

El de Zumel para los días 19 y 26, á las once, respecto de vinos y aguardientes, por tres años.

El de La Nuez de Abajo para los días 10 y 20, á las once, respecto de vinos, aceites, aguardientes y alcoholes á la venta exclusiva y el jabón, arroz, escabeches y sus conservas, á la venta libre.

El de Rabé de las Calzadas para iguales días á las diez, respecto de vino y aguardiente á la venta exclusiva y el aceite y carnes frescas y saladas á la libre, por tres años.

### Alcaldía de Jaramillo-Quemado.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de rústica, pecuaria y pecuaria de este distrito para el año de 1906, queda expues-

to al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, de conformidad á lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Jaramillo-Quemado 31 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Bernardo Cano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revillarruz.

Villayerno-Morquillas.

Santa Maria Ananuez.

Fuentelisendo.

Hormaza.

Junta de Oteo.

Santa Cruz de la Salceda.

Respecto de rústica y pecuaria:

Carazo.

Miraveche.

Pino de Bureba.

Santa Maria Ribarredonda.

Rucandio.

Aldeas de Medina.

Quintanilla-Sobresierra.

Respecto de territorial y urbana:

La Vid de Bureba.

### Alcaldía de Pino de Bureba.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito para el próximo año de 1906, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que crean justas.

Pino de Bureba 2 de Noviembre de 1905. = El Alcalde, Francisco Ojeda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Miraveche.

Rucandio.

Quintanilla-Sobresierra.

Santa Maria Ribarredonda.

### Alcaldía de Castrogeriz.

Terminada la matricula industrial de este distrito para el próximo año de 1906, queda expuesta al público en la Secretaría de este municipio por espacio de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Castrogeriz 3 de Noviembre de 1905. = El Alcalde, Germán Tardajos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Maria Ananuez.

La Vid de Bureba.

Hormaza.

### Alcaldía de Castrogeriz.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento durante ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Castrogeriz 3 de Noviembre de 1905. = El Alcalde, Germán Tardajos.

#### Alcaldía de Sanlilbañez del Val.

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero último, ha acordado se proceda á la formación del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal. Al efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios y solares en este término, observarán las prevenciones que están de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Sanlilbañez del Val 24 Octubre de 1905.—El Alcalde, Ignacio Manso.

#### Alcaldía de Poza de la Sal.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario municipal de esta villa, con el haber anual de 547 pesetas 50 céntimos.

La garantía que ha de prestar el que sea agraciado es la de 7.000 pesetas en dinero metálico ó en hipoteca de fincas á satisfacción del Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Poza de la Sal 3 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Urcelay

#### Alcaldía de Hoyales.

El día 26 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, se dará principio á la medición y deslinde de las vías pecuarias de carácter general de este distrito, por un delegado del Sr. Gobernador y representante de la Asociación general de ganaderos del Reino, en unión de una comisión nombrada por este Ayuntamiento, y como en este término municipal existen varios contribuyentes forasteros colindantes á dichas vías é intrusos en las mismas, se hace público como está prevenido en los artículos 74 y 76 del reglamento vigente.

Hoyales 26 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Eleuterio Santo Domingo.

#### Alcaldía de Villaverde Mogina.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito el reparto de consumos del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueda ser examinado por cuantas personas lo crean oportuno y presenten las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaverde-Mogina 27 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Luis Montoya.

#### Alcaldía de San Clemente del Valle.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año 1904, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días,

con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Clemente del Valle 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Cirilo Córdoba.

#### Alcaldía de Pedrosa de Duero.

Para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito para el año próximo de 1906, ha acordado el Ayuntamiento establecer un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consuma en el mismo, imponiendo 30 céntimos en cada 100 kilogramos de paja y 25 en igual cantidad de leña.

Lo que se hace saber al público para que en el término de quince días se presenten en esta Alcaldía las reclamaciones que se consideren justas, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrosa de Duero 29 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Florencio Esgueva.

#### Alcaldía de Arcos.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 450 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de 22 familias pobres, transeuntes enfermos y casos de oficio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de quince días, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Arcos 1.º de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Hilario Saiz.

#### Alcaldía de Monasterio de Rodilla.

Desde 1.º del próximo Noviembre, por virtud de escritura contraída por este partido médico con el Licenciado D. Jerónimo Fournier, es este señor el Médico titular del referido partido desde el día citado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo.

Monasterio de Rodilla 31 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Pedro Quintana.

#### Alcaldía de La Revilla y Haedo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 200 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que deberán contar por lo menos con 4 años de ejercicio en la Profesión, presentarán sus instancias, al Sr. Alcalde, reintegradas en forma en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá en el

que reuna mejores condiciones á juicio del Ayuntamiento.

La Revilla 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Hilario Gonzalo.

#### Alcaldía de Condado de Treviño.

Hallándose vacante la plaza de Veterinario inspector de carnes de este distrito, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se hace saber por el presente á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, debidamente documentadas, por espacio de quince días á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Treviño 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Pablo G. Salazar.

#### Alcaldía de Oquillas.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 275 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, queda abierto un plazo de diez días para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes al Ayuntamiento, en el plazo expresado, pues pasado dicho término se dará al que mejores condiciones reuna.

Oquillas 31 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Felipe Alonso.

#### Alcaldía de Hoyuelos de la Sierra.

Según me participa el vecino de este pueblo D. Vicente Ruiz Cubides, en el día 31 de Octubre próximo pasado se le desapareció de la dula de este pueblo un muleto de 30 meses, capón, de las señas siguientes: pelo negro, de unas seis cuartas de alzada, recién herrado de las manos y descalzo de los pies.

Por tanto, se ruega á las autoridades donde se halle detenido lo participen á esta Alcaldía para hacerle saber á su dueño, quien pasará á recogerle, previo abono de gastos causados.

Hoyuelos de la Sierra 3 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Juan Gutierrez.

#### Juzgado municipal de Mazuela.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Mazuela 26 de Octubre de 1905.—El Juez municipal, Blas Martínez.

#### Parque administrativo de suministro de Burgos.

Relación de las compras de artículos verificadas por este establecimiento durante el presente mes.

Día 24. Dos mil quintales métricos de paja para pienso, á 5'88 pesetas uno.

Día 27. Ocho quintales métricos de harina de primera, á 41'50.

Ochocientos de cebada, á 28'50. Cincuenta de carbón vegetal, á 11.

Doscientos litros de petróleo, á 85 céntimos.

Burgos 28 de Octubre de 1905.—El Director, Sebastián de la Iglesia.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE BURGOS.

#### Caja de Ahorros.

Pesetas.

Imposiciones en la última semana.....	13929
Reintegros.....	15650'41
Diferencia en menos. . .	1721'41

### ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.

Horas de oficina, de nueve á dos y de cuatro á siete. 1

#### Aviso importante.

Se vende un molino de elaborar chocolate, movido por malacate y caballería. Funciona todos los días y se enseñará á trabajar con él al que le compre.

Para tratar con su dueño Baldomero Quintanilla, calle de Sombriería, núm. 15. 3

### CONSULTA DE CIRUJÍA GENERAL

DEL

#### DR. ARANGÜENA

del Instituto Rubio, de Madrid.

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde.

Avellanos, 1 duplicado, pral. 2

#### Abonos minerales.

Venta de primeras materias para la fabricación por sí mismo: informes y precios en Burgos, Tiburcio del Val, calle del Progreso, núm. 9. 3

El día 2 del corriente desapareció de la villa de Lerma una burra pequeña, cárdena y de 10 años. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueña Juana Tomé, vecina de Torrecilla del Monte.